

Salto, 26 de octubre de 2023-

**VISTO:** Las actuaciones que surgen del Expediente Nº 2021/11887 caratulado: LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECUPERACIÓN INTEGRAL DE COSTANERA NORTE"

**RESULTANDO:**

I) Que según Resolución Nº286 del 23 de Agosto de 2022 rectificada por resolución Nº 299 de fecha 23 de agosto de 2022, se adjudicó la Obra de referencia a la Empresa JOSE CUJO S.A, por la suma de \$ 120.585.695,60. (Pesos uruguayos ciento veinte millones quinientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco con sesenta centésimos).-

II) Que según nota de fecha 13 de octubre de 2023; el Director del Dpto. de Hacienda Elbio Machado Taborda solicita la Ampliación del único ítem del referido llamado hasta la suma de \$ **2.955.973 (pesos dos millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y tres)**. **Dicho monto incluye IVA y Leyes Sociales.**

**CONSIDERANDO:**

I) Que según surge de la Nota agregada a fs. 1078 de las actuaciones físicas JOSÉ CUJO S.A, manifiesta conformidad con la ampliación y mantiene las condiciones expresadas en su oferta.

II) Que en virtud de lo expresado y teniendo en cuenta que el contrato resultante de la adjudicación referida se encuentra en ejecución y al



amparo de lo establecido por el Artículo 74 Inc. 2 del TOCAF, es de recibo la ampliación solicitada.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto y en uso de sus facultades legales;

**EL Sr. INTENDENTE DE SALTO, RESUELVE:**


1º) Adjudicar ad referéndum de la Intervención del Tribunal de Cuentas de la República, la ampliación del único ítem del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "EJECUCION DE OBRAS DE RECUPERACIÓN INTEGRAL DE COSTANERA NORTE", a la Empresa JOSÉ CUJÒ S.A hasta la suma de \$ 2.955.973 (pesos dos millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y tres) Impuestos y Leyes Sociales incluidos; mas los ajustes paramétricos correspondientes.

2º) Insértese en el Libro de Resoluciones. -

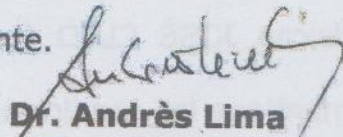
3º) Teniendo en cuenta del monto adjudicado, pase la Cra Delegada del Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de su intervención. -

4º) Intervenido que sea por el Tribunal de Cuentas de la República, pasea la Oficina de Licitaciones a los efectos de la notificación al adjudicatario.-

5º) Cumplido lo que antecede, siga a Asesoría Notarial, a los efectos de extender el documento contractual correspondiente.



**Tec. Gustavo Chiriff  
Secretario General**



**Dr. Andrés Lima  
Intendente**